

CONVENIO REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES

En la localidad de Tanti, Provincia de Córdoba, a los 16 días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro, entre la Municipalidad de Tanti, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Belgrano N° 142, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Emiliano Parcedes, DNI: 29.898.850 por una parte y por otra, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Laprida N° 40 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, que conforme a lo establecido en el Acta N° 758 de Junta Ejecutiva está representado por el Vocal a Cargo de Presidencia, Arq. Mariano Ambroggio; y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N° 6, Arq. Mariano Cardona; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 292 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por la Sra. Presidenta Inga. Civil María Alejandra Deguer; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Jujuy N°423 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente M.M.O. Osvaldo Daniel Sturniolo; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Gral. Lavalleja N°838 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente Víctor Carreras y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba Ley 8470, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 261 de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Presidenta Inga. Civil Adriana Hortensia Tagliaferri.

Ante la situación existente en los Municipios de las localidades de la Provincia de Córdoba, en la que conforme a sus registros existen una gran cantidad de construcciones no registradas, siéndoles de interés regularizar tal problemática, las partes formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Tanti formalizará un plan de regularización de obras para lo cual, en virtud del Poder de Policía que ostenta, solicitará para la regularización: a) planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente registrado por alguno de los Colegios firmantes del Convenio. b) la Declaración Jurada del propietario y profesional de la antigüedad de la construcción, no menor a 5 años. c) Reducción de las tasas Municipales/ Comunales mínimo 50% vigentes a la fecha de presentación (observación: esto deberá ser aprobado por el Concejo Deliberante). d) En el caso que el Municipio ya este aplicando una reducción la misma se tomará a cuenta de lo indicado en el punto anterior.

SEGUNDA: Los Colegios requerirán para el trámite de registro: a) Contrato de Locación de Obra u Orden de Trabajo, debidamente suscrito por el Profesional y el o los propietarios; b) Los planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente suscritos por el profesional y el o los comitentes; b) Boletas de depósito de Caja de Previsión Ley 8470, sobre valor de obra que corresponda.

TERCERA: Aporte de los colegios. Reducción del valor del registro de obra diferenciado de las escalas vigentes en un 50%, a partir de un mínimo del 20% para obras de menos de 100 m2 cubiertos.

CUARTA: Caja Ley N° 8470. La Caja de Previsión implementó un plan de pago de seis cuotas sin interés para el pago de Aportes Previsionales para las obras incluidas por medio del presente convenio, según lo establecido en el Acta de Directorio N.1507 de fecha 23 de marzo de 2023.

QUINTA: Plazos. El presente convenio podrá llevarse a cabo a partir de Febrero del 2024 hasta el 30 de Junio de 2024.

SEXTA: El presente convenio se podrá ampliar entre el municipio, los Colegios y la Caja en diferentes actividades que beneficiarán a las entidades (inspecciones, controles, finales de obra, etc.).

SÉPTIMA: Las autoridades de las regionales de cada Colegio podrán gestionar y firmar el presente convenio con Municipios/ Comunas, y a los fines de la entrada en vigencia del mismo, deberán ser rubricados por los presidentes de ámbito provincial.

Los abajo firmantes acordamos con el modelo de convenio aquí presentado, a los 16 días del mes de Febrero de 2024.